


COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES


TUXPAN

 COORDINACIÓN GENERAL
 EN PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-18/2019, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**LA APITUX**", REPRESENTADA LA **C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA, **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL **C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. "**LAS PARTES**" celebraron el 11 de julio de 2019, un contrato para la contratación del servicio de SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., **APITUX-GAFI-S-18/2019**, por una vigencia del 11 de julio de 2019 al 11 de julio de 2021, por un monto total de \$23,987,752.77 (Veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.) sin IVA. En adelante "**EL CONTRATO**".

Justificación. La modificación al **CONTRATO** objeto del presente convenio, se justifica derivado a la ampliación de su monto por necesidad de contratar más personal de vigilancia, como se expresa en el DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO que forma parte del mismo instrumento; Esta entidad tiene la necesidad de no interrumpir el servicio de Seguridad Privada correspondiente al contrato **APITUX-GAFI-S-18/2019**, se llevará a cabo este convenio, para que una vez concretado, se incremente el pago mensual del mismo.

DECLARACIONES

1. De la "APITUX".

- 1.1. Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en "**EL CONTRATO**", manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.
- 1.2. Representación.** Que la C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y apoderado legal, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, como se acredita en la escritura número (6,189) Seis mil ciento ochenta y nueve, de fecha 24 de junio de 2019, otorgada ante fe del Lic. Carlos Alberto Blanco Oloarte titular de la Notaría Pública número diez (10) de la sexta demarcación notarial del estado de Veracruz, inscrita en el registro público de la Propiedad bajo el folio mercantil electrónico 7061 el 28 de julio de 2019.
- 1.3 Domicilio.** Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Personalidad.** Quedó debidamente acreditada y relacionada en el contrato, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.
- 2.2 Representación.** El C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ cuenta con poder y representación legal, el cual no ha sido modificado ni revocado y manifiesta que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato, según consta en el libro ciento seis, instrumento notarial


2020
LEONA VICARIO
 SECRETARÍA MARITIMA DE LA PATRIA

igen
 h
 A
 M



número diez mil ochenta y dos (10,082), de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Servicio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la Notaría Pública Número 27 de la undécima Demarcación Notarial de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, del estado de Veracruz.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en Avenida Nicolás Bravo numero 104 interior A, colonia centro, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400

3. De "LAS PARTES".

3.1 Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el monto** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar el Contrato de Servicios **No. APITUX-GAFI-S-18/2019** por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

3.3 El presente convenio **No. APITUX-GAFI-S-18-1/2019** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la ampliación de monto para el servicio de "SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V." derivado a la necesidad de ampliar la plantilla del personal de seguridad privada contratada por esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan, ya que actualmente se encuentra abierto un proceso de investigación coordinado por diversas Autoridades Federales (Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Marina y Secretaria de Hacienda y Crédito Público), tendiente a garantizar la debida contribución fiscal por las operaciones de trasvase de combustible en el Puerto de Tuxpan, tal como se expresa en el DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO que forma parte del mismo instrumento.

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado es de \$23,987,752.77 (Veintitrés millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.) sin IVA. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de \$3,231,459.84 (Tres millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.) sin IVA. Lo anterior implica un incremento del **13.47%** respecto al monto original contratado. El nuevo monto del contrato es de: \$27,219,212.61 (Veintisiete millones doscientos diecinueve mil doscientos doce pesos 61/100 M.N.) sin IVA.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado no se modifica.

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato **No. APITUX-GAFI-S-18/2019** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-18-1/2019**, mediante fianza cuyo valor será el 10% (Diez por ciento) del monto total contratado, sin I.V.A., expedida a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

QUINTA.- SUBSISTENCIA. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este convenio, "EL CONTRATO", "EL CONVENIO" y anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

SEXTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de servicios **No. APITUX-GAFI-S-18/2019** y convenio **No. APITUX-GAFI-S-18-1/2019** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El presente convenio modificatorio se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Ver., el día 10 del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA APITUX":

C.P.A. MARÍA ELENA PÉREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS Y APODERADO LEGAL

POR EL PROVEEDOR:

C. ABDIEL RAFAEL QUIROZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA APITUX":

ING. DAGOBERTO RODRÍGUEZ CORTÉS
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

POR "LA APITUX":

LIC. ALEJANDRO DAVID PÉREZ
TEJADA MUNGUÍA
SUBGERENTE DE PROTECCIÓN PORTUARIA

POR "LA APITUX"

C.P.A. ROSA IRMA SOLÍS ALEJANDRE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA APITUX"

LIC. VANESSA GONZALEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

